

## **ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONTENIDOS EN RÉGIMEN DE PRODUCCIÓN ASOCIADA PARA LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

*(Aprobado por el Consejo Rector en la reunión del día 26 de octubre de 2023)*

*(El anexo aprobado sustituye al aprobado con fecha 29 de junio de 2017)*

Por acuerdo del Consejo Rector de 29 de junio de 2017 se aprobó el Procedimiento de selección y contratación de contenidos en régimen de producción asociada para la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.

El procedimiento incluye un anexo con precios orientativos para los diversos formatos y contenidos que hay que actualizar cuando ya han pasado más de seis años desde el acuerdo.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que legalmente le confiere el artículo 16.3.b) de la Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat, del servicio público de radiodifusión y televisión de ámbito autonómico, el Consejo Rector de la CVMC, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023,

### **ACUERDA**

Modificar el anexo del Procedimiento de selección y contratación de contenidos en régimen de producción asociada para la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació aprobado por el Consejo Rector por acuerdo de 29 de junio de 2017, que queda redactar de la forma indicada a continuación:

### **"ANEXO CONTENIDOS AUDIOVISUALES OBJETO DE CONTRATACIÓN**

La SAMC produce formatos y contenidos audiovisuales que incorporan a la vez dinámicas comunicativas conjuntas de los diversos medios, tanto de la televisión, de la radio como de los medios digitales.

Se valorarán las ideas inéditas, la creatividad y los discursos comunicativos multicanal y multiplataforma, las propuestas que utilizan tiempos y espacios comunicativos diferentes y las que cuenten con elementos originales e innovadores.

Los precios de referencia que se detallan a continuación son válidos para **proyectos de producción asociada** presentados durante los ejercicios 2023 y

2024. Hay que tener en cuenta que se marcan precios orientativos por tipo de formato y que, tal y como se detalla en la normativa, se valorará la adecuación del presupuesto a la propuesta presentada. A partir de 2025 la SAMC podrá revisar o prorrogar estas referencias.

## FICCIÓN

### **Ficción seriada de gran formato**

- Ficción con temáticas de proximidad en formato serie (máximo 13 capítulos) o miniserie (mínimo 2 capítulos).
- En series, episodios de un máximo de 60 minutos de duración, preferiblemente.
- En miniseries, episodios de un máximo de 90 minutos de duración, preferiblemente.
- Coste orientativo máximo: 3.000 €/minuto

### **Ficción de situación / gags/ documentales ficcionados:**

- Se considera también la producción de programas documentales y de entretenimiento con una parte importante o total de ficción.
- Una ficción ubicada en pocas localizaciones de carácter recurrente.
- Temporadas de máximo 26 capítulos.
- Episodios de un máximo de 50 minutos de duración, preferiblemente.
- Coste orientativo máximo: 2.000 €/minuto.

### **Ficción seriada diaria:**

- Ficción diaria con temáticas de proximidad que puedan tener continuidad.
- Temporadas de máximo 65 capítulos.
- Episodios de 45 minutos de duración, como máximo.
- Coste orientativo máximo: 1.200 €/minuto.

## ENTRETENIMIENTO

### **Gran entretenimiento de plató:**

- Entretenimiento de gran formato, entendido como entretenimiento de gran espectáculo con numerosas actuaciones y público.
- Programas que, por la complejidad que presentan, no permiten una producción concentrada.
- Programas de 90 minutos de duración, como mínimo.
- Público amplio, familia.
- Coste orientativo máximo: 1.000 €/minuto.

### **Entretenimiento de plató:**

- Programas de entretenimiento con público, con un volumen de actuaciones moderado, como programas de palabra y concursos.
- Programas de un mínimo de 60 minutos de duración, preferiblemente.

- Público amplio, familia.
- Coste orientativo máximo: 700 €/minuto.

#### **Entretenimiento diario:**

- Programas de formato mentiroso.
- Permiten una gran concentración de la producción, bien sea por el formato (concurso diario) o por la atemporalidad (infantiles).
- Programas de hasta 60 minutos de duración, preferiblemente.
- Público amplio, familia.
- Coste orientativo máximo: 350 €/minuto.

#### **Mantenimiento de formatos:**

- Producciones originales o adaptadas, innovadoras, pensadas para la hora punta de la cadena.
- Programas que dan personalidad a la parrilla de programación, en la que el formato coge protagonismo.
- Duración de un mínimo de 50 minutos, preferiblemente.
- Público amplio, familiar.
- Coste orientativo máximo: 800 €/minuto.

#### **Docuseries:**

- Programas seriados de entretenimiento (sin plató), principalmente de carácter divulgativo y/o cultural.
- Duración de un mínimo de 30 minutos, preferiblemente.
- Público amplio, familia.
- Coste orientativo máximo: 600 €/minuto.

## **CONTENIDOS SONOROS**

Ideas originales para contenidos de audio que vengán a cubrir las necesidades de entretenimiento y servicio público de la SAMC. Proyectos con la capacidad de generar nuevos conceptos de programas, con una visión innovadora y vocación de llegar a públicos diversos.

La temática y formato de las propuestas para contenidos sonoros es libre.

Precios de referencia: Dadas las diversas posibilidades de los nuevos contenidos sonoros, la determinación del precio del contrato se efectuará a partir de la evaluación de la propuesta presentada y, en función de cada caso, se acordará específicamente con el creador de la misma.

## CONTENIDOS DIGITALES

Ideas originales de contenidos para plataformas digitales que vengan a cubrir las necesidades de entretenimiento y servicio público de la SAMC. Proyectos con la capacidad de generar nuevos conceptos de contenido, con una visión innovadora y vocación de llegar a públicos diversos.

La temática y formato de las propuestas para contenidos digitales es libre.

Precios de referencia: Dadas las diversas posibilidades de los nuevos contenidos para plataformas digitales, la determinación del precio del contrato se efectuará a partir de la evaluación de la propuesta presentada y, en función de cada caso, se acordará específicamente con el creador de la misma."